

### Universidad Nacional de Salta



# Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 2 5 AGO 2014

RES. CD - ECO Nº 232 · 14

Expte. Nº 6454/14

**VISTO:** La Resolución CD - ECO Nº 137/14, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir, entre otros, un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Historia Regional"**, de la Carrera de "Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo", que se dicta en la Sede Cafayate de esta Facultad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. Nº 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

La Res. CS Nº 208/14 mediante la cual se aprueba el dictado de la 1er. Cohorte de la carrera mencionada.

El informe de fs. 122 emanado de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria Nº 01/14 del 07/08/14.

#### POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar** el dictamen unánime de fs. 115/118, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Historia Regional"**, de la Carrera de "Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo", que se dicta en la Sede Cafayate de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente en carácter de interino al Prof. HÉCTOR ANDRÉS VACA, D.N.I. Nº 30.110.193, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Historia Regional", de la Carrera de "Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo", que se dicta en la Sede Cafayate de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

...///



### Universidad Nacional de Salta



## Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO Nº 232 • 14

Expte. Nº 6454/14

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

**ARTÍCULO 7º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8º.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

**ARTÍCULO 9º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS N° 208/14.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salfa y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Secretario As. Institucionales y Administrativo

Secretario as. Essitacionales y Administrativo Pac. Cs. Egon. Jur. y Soc. - UNSA Cr Antonio Fernández Fernández

DECANO

Fac. Cs. Beon. Jur. y Soc. - UNsa